



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 23 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por CAMPOS
BARRANZUELA Edhin FAU
20571436575 soft
Presidente(E) De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2024 12:15:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000824-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: El Informe N° 000024-2024-CDPNAJFVYJC-CSJAN-PJ, de fecha 20 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gestión, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, que dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional conforme lo establecen el Artículo 90 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Mediante la Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio de 2010, emitida por el presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y su cumplimiento obligatorio por parte de todos los jueces de la República; ello con la finalidad de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas.

Tercero: Con Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso crear el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, a fin de lograr el cumplimiento de las actividades, desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano.

Cuarto: Mediante la Resolución Administrativa N° 000445-2024-P-CSJAN-PJ, se aprobó el "Plan de Trabajo de la Comisión Distrital del Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad"; cuyo objetivo principal es promover el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, implementando las 100 Reglas de Brasilia, de manera coordinada intra e interinstitucional, así como también acercar la justicia a la población vulnerable.

Quinto: Con el Informe N° 000024-2024-CDPNAJFVYJC-CSJAN-PJ, de fecha de 20 de mayo del 2024; cursado por la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por especial encargo del Coordinador General de la Comisión Distrital, solicita a este Despacho se autorice la realización de campaña de justicia itinerante y desplazamiento de los magistrados y servidores, que a





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

continuación se detalla en el siguiente cuadro: [...] Paul Jonathan Montes Meléndez - Integrante de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad [...]; a desarrollarse en el Distrito de Pinra de la Provincia de Huacaybamba; el día 04 de junio del 2024, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 13:00 horas, de manera presencial en la localidad antes referida, sobre el particular debe anotarse que el magistrado Paul Jonathan Montes Meléndez se desempeña como Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Huaraz.

Sexto: Siendo esto así, y verificando que la actividad programada por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Áncash para el año Judicial 2024, constituye una importante iniciativa, a beneficio de las personas vulnerables: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres, víctimas de violencia, migrantes, pueblos indígenas, entre otros.

Séptimo: Según lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Octavo: Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: *“Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte”*.

Noveno: En ese contexto, al ser política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de la magistrada, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. - AUTORIZAR la campaña de justicia itinerante a realizarse en el Distrito de Pinra de la Provincia de Huacaybamba; el día 04 de junio de 2024, a partir de las 09:00 a.m. hasta las 13:00 horas, de manera presencial; organizada por la “Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad” de la Corte Superior de Justicia de Áncash en coordinación con los Juzgados de la Sede de la Provincia de Huacaybamba.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR el desplazamiento de los magistrados y servidores, que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Apellidos y Nombres	Área
Paul Jonathan Montes Meléndez	Magistrado encargado de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la CSJAN.
Nillio Verde Hilario	Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Huacaybamba
Rodrigo Alejos Carrera	Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huacaybamba
Zilpa Ruama Villanueva Gamarra	Secretaria Judicial del Juzgado Mixto de la Provincia de Huacaybamba
Maira Diana Villegas Huamán	Integrante de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la CSJAN.
Valeria Cano Huamán	Personal de Imagen de la CSJAN
Hugo Merari Sánchez Barreto	Asistente Judicial del Juzgado Mixto de la Provincia de Huacaybamba
Kenny Braddwins Tolentino Fabian	Asistente Judicial del Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Huacaybamba
Gabriela Estefany Trujillo Gregorio	Notificadora Judicial del Juzgado Mixto de la Provincia de Huacaybamba

Artículo Tercero. - ENCARGAR el despacho del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, por los días 03 y 04 de junio del 2024, a la magistrada Ailleney Adela Santisteban Valenzuela – Jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huaraz – con reciprocidad en casos similares.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y las áreas administrativas que la integran, así como la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo de ésta sede judicial, cumplan con brindar el apoyo y soporte técnico que corresponda para la ejecución de la presente campaña de justicia itinerante.

Artículo Cuarto. - PONER la presente resolución en conocimiento del Programa Nacional de Acceso a la Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Áncash,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

EDHIN CAMPOS BARRANZUELA

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/gfj

